

Grupos de fiscalización y control ciudadano

Definición

Las comisiones o grupos de fiscalización y control ciudadano, son coaliciones de organizaciones civiles. Representan a las personas en condición de vulnerabilidad que han sido priorizadas en las políticas del Poder Judicial, a las comunidades y a las personas usuarias en cada circuito judicial.

Se busca que estos actores y actoras se articulen en una red para actuar como instancia regional de fiscalización y control ciudadano ante la institución.

Asumen un plan de trabajo pactado por sus participantes y un cuerpo dirigente rotativo según sea la representación civil existente.

Pueden pertenecer a esta instancia los siguientes tipos de organizaciones presentes en el territorio de cada Circuito Judicial:

- Asociaciones de Desarrollo
- ASADAS
- Juntas de Salud
- Grupos de seguridad ciudadana
- Comisiones (cantoniales) de Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia
- Oficinas Municipales de la Mujer (OFIMM)
- Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENAS)
- Consejos Cantonales de la Persona Joven
- Universidades públicas y privadas
- Fundaciones

- ONGs sin fines de lucro
- Sindicatos
- Cooperativas
- Asociaciones solidaristas
- Organizaciones ambientalistas
- Grupos de mujeres
- Grupos o asociaciones de personas con capacidades diferentes
- Instancias de Pastoral Social o Diaconía de Iglesias (católicas, protestantes y evangélicas)
- Otras organizaciones radicadas dentro del Circuito

Propuesta de trabajo

Dada la diversidad de los circuitos judiciales, se sugiere un proceso que, puede ser desarrollado durante varias sesiones y que debería ser llevado a cabo en cada circuito judicial por las autoridades judiciales pertinentes.

A continuación, se anotan las sesiones y actividades sugeridas, sin embargo, las modificaciones necesarias para definir el funcionamiento e integración de los grupos de fiscalización de la zona, quedan a criterio de dichas instancias.

Sesión 1: Definición de la conformación, funciones y atribuciones del grupo de fiscalización.

En esta sesión se llevan a cabo las siguientes actividades:

1. Realizar una revisión de las políticas del Poder Judicial, teniendo presentes aquellas que tienen mayor preponderancia en el territorio del circuito judicial.

2. Elaborar un directorio de personas lideresas de la comunidad y de organizaciones de sociedad civil presentes en el territorio, señalando las que fueron definidas como preferentes en las políticas del Poder Judicial.
3. Partiendo de las políticas, de los objetivos y temáticas de trabajo del circuito judicial, así como de las características de las organizaciones sociales que fueron listadas, consultar la guía de participación ciudadana en el Poder Judicial, apartado “fiscalización y control ciudadano”, para elegir la herramienta más idónea para la implementación del grupo de control en el circuito judicial o de la cantidad de grupos que se considere necesarios.

Recuerde que las actividades incluidas en este apartado son:

- Los foros ciudadanos;
 - Las mesas de diálogo;
 - Las redes civiles;
 - La rendición de cuentas
1. A la luz de los objetivos y temáticas de trabajo del circuito judicial, se priorizará la lista de organizaciones sociales, para elegir las que integren el o los grupos de fiscalización y control ciudadano.
 2. Si bien la política de participación ciudadana asigna a estas instancias un funcionamiento temporal e informal, sin reglamentación ni legalidad, se deben establecer sus funciones y atribuciones a partir de elementos tales como:

1. Temas que trabajará el grupo de fiscalización

2. Objetivos

3. Funciones

* Posteriormente, cuando el grupo esté integrado, estos elementos pueden ser revisados y modificados.

1. Establezca los mecanismos para convocar e integrar el grupo de fiscalización y las personas responsables de implementarlos.

Sesión 2: Definición del plan de trabajo y dinámica de funcionamiento

Esta sesión se realiza en conjunto con el grupo de fiscalización y control. Se sugiere realizar las siguientes actividades:

1. Explicar la propuesta de funciones y atribuciones del grupo de fiscalización a las personas que fueron invitadas a participar y validarla en este conjunto. Se sugiere flexibilidad para modificar la propuesta, a partir de aportes de las personas participantes.
2. Guiar la realización de un plan de trabajo que establezca aspectos como los siguientes:
 4. Duración aproximada del proceso
 5. Periodicidad de las reuniones y su duración
 6. Temas a trabajar a partir de los objetivos propuestos
 7. Mecanismos para la toma de decisiones
 8. Mecanismos para la rendición de cuentas y la sistematización del proceso
 9. Recursos que requerirá para su funcionamiento y personal de apoyo necesario para sistematizar las sesiones y los documentos que se requieran
 10. Otros que se considere necesarios

*** A partir de este momento, el grupo de fiscalización estructura sus sesiones de acuerdo con el plan de trabajo.**

*** Al cabo de un tiempo de funcionamiento es importante considerar la posibilidad de hacer una reunión con representantes de los diversos grupos, a fin de socializar y compartir experiencias, lecciones aprendidas, reflexionar sobre su papel, pensar acciones futuras, etcétera.**